

Asunto: Mandamiento de pago
Referencia: Disminución de Alimentos
Radicado: 2010 - 00006 - 03



Rama Judicial
Juzgado Primero de Familia de Arauca
República de Colombia

Arauca, mayo dieciséis de dos mil veintidós.

Se ocupa el Despacho en pronunciarse respecto al hecho de conocer de las diligencias por competencia.

Se ha recibido el presente proceso de **Disminución de alimentos** siendo demandante el señor **RUMER KEITH GALLO CRUZ** contra **CINDY JHOANA CABALLARES ROA**, el cual correspondió por reparto al Juzgado Segundo de Familia de Arauca, a lo que la titular de ese Despacho, mediante providencia del 6 de abril del año en curso, la remitió por competencia.

Revisado el expediente, este Despacho considera que este despacho es competente para conocer de la demanda y procede a avocar y asumir el conocimiento del proceso en el estado en que se encuentra.

Por lo anterior, **se fija el día 28 de junio del año en curso, a la hora de las 9:00 de la mañana**, para llevar a cabo audiencia inicial de que trata el Art. 392 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE:


BLANCA YOLIMA CARO PUERTA
J U E Z